



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 13 de noviembre de 2014.

Número 137

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5625.- Expediente Número 00209/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5793.- Expediente Número 00005/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Recisión de Contrato.	9
EDICTO 5626.- Expediente Número 01261/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5794.- Expediente Número 00071/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 5627.- Expediente Número 01178/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	4	EDICTO 5795.- Expediente Número 00062/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	9
EDICTO 5628.- Expediente Número 00717/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5796.- Expediente Número 1121/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	9
EDICTO 5629.- Expediente Número 00711/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5797.- Expediente Número 220/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	10
EDICTO 5630.- Expediente Número 01288/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5798.- Expediente Número 905/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	10
EDICTO 5631.- Expediente Número 00883/2014, relativo a Juicio de Doble Sucesión, Intestamentaria.	5	EDICTO 5799.- Expediente Número 00958/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 5632.- Expediente Número 01127/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5800.- Expediente Número 246/2009, relativo al Juicio Ordinario, Mercantil.	11
EDICTO 5633.- Expediente Número 474/2014, Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5801.- Expediente Número 00643/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 5634.- Expediente Número 683/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5802.- Expediente Número 00346/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5635.- Expediente Número 00010/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5803.- Expediente Número 00982/2013, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	13
EDICTO 5655.- Expediente Número 850/2014, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 5804.- Expediente Número 251/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	13
EDICTO 5656.- Expediente Número 116/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	6	EDICTO 5805.- Expediente Número 0886/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5744.- Expediente Número 00418/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5806.- Expediente Número 00299/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5790.- Expediente Número 00676/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	7	EDICTO 5807.- Expediente Número 0267/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 5791.- Expediente Número 00065/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento Anticipado por Incumplimiento de Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria.	7	EDICTO 5808.- Expediente Número 159/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	17
EDICTO 5792.- Expediente Número 00496/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 5809.- Expediente Número 52/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5810.- Expediente 070/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	18	EDICTO 5873.- Expediente Número 01065/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5811.- Expediente Número 189/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 5874.- Expediente Número 1502/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5812.- Expediente Número 1399/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 5875.- Expediente Número 00260/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5813.- Expediente Número 00318/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	19	EDICTO 5876.- Expediente Número 01196/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5814.- Expediente Número 328/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción de la Acción.	19	EDICTO 5877.- Aviso al Público de la Notaría Pública Número 107, el inicio de ejercicio de funciones.	26
EDICTO 5815.- Expediente Número 01051/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5878.- Expediente Número 00313/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5816.- Expediente Número 00100/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5879.- Expediente Número 01090/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5817.- Expediente Número 00841/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20	EDICTO 5880.- Expediente Número 01300/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5818.- Expediente Número 00767/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5881.- Expediente Número 00991/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5819.- Expediente Número 0226/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	22	EDICTO 5882.- Expediente Número 01386/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5820.- Expediente Número 00894/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22	EDICTO 5883.- Expediente 01300/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5821.- Expediente Número 463/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22	EDICTO 5884.- Expediente Número 01333/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5822.- Expediente Número 305/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23	EDICTO 5885.- Expediente Número 01347/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5860.- Expediente Número 01181/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23	EDICTO 5886.- Expediente Número 00534/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5861.- Expediente Número 01231/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23	EDICTO 5887.- Expediente Número 00669/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5862.- Expediente Número 01084/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5888.- Expediente Número 00901/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5863.- Expediente Número 00964/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5889.- Expediente Número 01072/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 5864.- Expediente Judicial Número 121/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5890.- Expediente Número 01202/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5865.- Expediente Número 00649/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5891.- Expediente Número 01194/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5866.- Expediente Número 00846/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5892.- Expediente Número 878/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5867.- Expediente Número 01106/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5893.- Expediente Número 01123/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5868.- Expediente Número 01218/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 5894.- Expediente Número 01133/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5869.- Expediente Número 623/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 5895.- Expediente Número 01201/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5870.- Expediente Número 01054/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 5896.- Expediente Número 00472/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5871.- Expediente Número 01259/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 5897.- Expediente Número 00469/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	30
EDICTO 5872.- Expediente Número 01105/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 5898.- Expediente Número 00188/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5899.- Expediente Número 875/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5900.- Expediente Número 500/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 5901.- Expediente Número 01237/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 5902.- Expediente Número 255/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 5903.- Expediente Número 01086/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5904.- Expediente Número 00492/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5905.- Convenio de Fusión entre RRD Pendaflex de México, S. de R.L. de C.V., y Cardinal Brands Azteca, S.A. de C.V.	33
EDICTO 5657.- Aviso de Fusión entre Fisher Hamilton, S. de R.L. de C.V. y FHML, S. de R.L. de C.V.	35
EDICTO 5658.- Balance Final de Grupo Internacional RODICEL, S.A. de C.V.	37
EDICTO 5659.- Estado de Resultados de Tintorerías Coment S.A. de C.V.	38
EDICTO 5660.- Balance General de Tintorerías Coment S.A. de C.V.	39
EDICTO 5661.- Aviso de Fusión entre VELVAC de Reynosa, S. de R.L. de C.V. e Industrias VELVAC, S. de R.L. de C.V.	40

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (10) diez de octubre de dos mil catorce, en los autos del Expediente 00209/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de LEONARDO PÉREZ SAAVEDRA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como departamento número 117 de la calle Cerrada Sauce y la casa-habitación en el mismo construida, marcada con el número 803-A, del régimen de propiedad en condominio, "El Palmar" en el municipio de Madero, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 55.11 de terreno y 55.11 de construcción, correspondiéndole un indiviso de 0.00685 y, las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2.94 y 2.29 metros, con vacío que da al área común 20 en P/B y con área común de acceso a vivienda en P/A, AL SUR, en 2.41 y 2.82 metros, con propiedad privada y con vacío que da al patio de servicio en P/B, AL ESTE, en 2.30 y 10.00 metros, con vacío que da al área común número 20 en P/B y compartiendo muro con depto. 118, AL OESTE, en 0.86, 3.82, 1.12 y 6.50 metros, con vacío que da al patio de servicio en P/B, con doble muro de por medio con depto. 114, con vacío que da al cubo de iluminación en P/B y con doble muro de por medio con depto. 114.- Arriba con losa de azotea, abajo con departamento número 115.- Controlado catastralmente con el Número 19-01-15-511-049.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 8861, Legajo 6-178, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2003 dos mil tres.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (12) DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de octubre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5625.- Noviembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil trece y diez de octubre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01261/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ANTONIO DOMÍNGUEZ BARRUETA, denunciado por la C. Lic. Martha Gabriela Pacheco Quintero, apoderada legal de la C. MARÍA CONCEPCIÓN ALEJANDRA ROCHA CANTÓN, y por auto de

fecha diez de octubre del dos mil catorce ordenó la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5626.- Noviembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JAIME ROBERTO HERRERA MELO
AUSENTE.

El Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01178/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte, promovidas por la C. EVELIA DE LUNA ZERMEÑO, en cumplimiento a los artículos 565, 567, 568 y 615, parte in fine, del Código Civil en vigor, se ordenó citar al ausente por medio de un edicto que se publicará DOS VECES con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación, llamando al ausente SR. JAIME ROBERTO HERRERA MELO, para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor a tres meses, contados a partir del día siguiente en al que sea publicado el presente edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 07 días del mes de octubre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5627.- Noviembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOCORRO CANDELARIO RAMOS GONZÁLEZ, quien falleciera en fecha: (13) trece de septiembre del año dos mil diez (2010), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA AURELIA RESÉNDIZ TREJO.

Expediente registrado bajo el Número 00717/2014, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 02 de octubre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5628.- Noviembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE LOURDES RIVERA GARCÍA, denunciado por JUANA ISABEL RIVERA GARCÍA, asignándosele el Número 00711/2009 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 26 de septiembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5629.- Noviembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de octubre del año dos mil catorce ordenó la radicación del Expediente Número 01288/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BRAULIO EDUARDO ROSALES PÉREZ, denunciado por los C.C. HERLINDA ELIZONDO DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 17 de octubre del año 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5630.- Noviembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de agosto del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00883/2014, relativo a Juicio de Doble Sucesión, Intestamentaria a bienes de la señora PASCUALA RAMÍREZ ORTEGA, y Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO CAMARILLO GONZÁLEZ denunciado por el C. FRANCISCO VÍCTOR CAMARILLO GONZÁLEZ, y, la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5631.- Noviembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01127/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ANTONIO PÉREZ OLVERA, denunciado por la C. SANJUANA GARZA GARZA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre de dos mil catorce.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5632.- Noviembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de junio del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 474/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE DOLORES CAVAZOS SALAZAR DE SAN MARTIN Y/O GUADALUPE DOLORES CAVAZOS DE SAN MARTIN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5633.- Noviembre 4 y 13.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 683/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JORGE HINOJOSA GUAJARDO, promovido por ALMA ALICIA HINOJOSA MADRIGAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de agosto del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5634.- Noviembre 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00010/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por - Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BLANCA MORALES BARRERA Y JUAN MANUEL ARMENDÁRIZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Sierra de California número 328. del Fraccionamiento "Colinas del Sur V Etapa", descrito como lote 2 manzana 13, la cual tiene una superficie de construcción de 48.97 m² (cuarenta y ocho metros con noventa y siete centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 90.00 m² (noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 15.00 metros con lote 26; AL SUR, en 15.00 metros con lote 24; AL ESTE, en 6.00 metros con calle Sierra de California; y AL OESTE: en 6.00 metros con lote 14, y valuado por los peritos en la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$187,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% par ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5635.- Noviembre 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordeno la radicación del Expediente Número 850/2014, promovido por ELISEO CARRIZALES BÁEZ, en Via

de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en camino vecinal en camino vecinal al ejido la presa, el cual cuenta con una superficie de 21-44-44.346 hectáreas y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: A).- Del LADO 1 AL LADO 2 con rumbo astronómico S 79'28'00.95" E y con distancia de 589.257 metros colinda con propiedad privada; B).- Del LADO 2 AL LADO 3 con rumbo astronómico N 29'26'32.63" W y con distancia de 387.024 metros colinda con terrenos de uso común del Ejido La Presa, municipio de Victoria, Tamaulipas; C).- Del LADO 3 AL LADO 4 con rumbo astronómico N 32'34'51.06"W y con distancia de 207.343 metros colinda con parcela 059 zona 04; D).- Del LADO 4 AL LADO 5 con rumbo astronómico N 31'22'08.94" W y con distancia de 160.000 metros colinda con parcela 058 zona 04; E).- Del LADO 5 AL LADO 6 con rumbo astronómico S 86'13'48.90" W y con distancia de 76.920 metros colinda con terrenos de uso común del Ejido La Presa, municipio de Victoria, Tamaulipas; F).- Del LADO 6 AL LADO 7 con rumbo astronómico S 03'14'54.65" E y con distancia de 101.373 metros colinda con terrenos de la subestación de Bombeo de Pemex; G).- Del LADO 7 AL LADO 8 con rumbo astronómico S 86'47'56.85" W y con distancia de 148.612 metros colinda con terrenos de la subestación de Bombeo de Pemex y H).- Del LADO 8 AL LADO 1 con rumbo astronómico S 03'23'25.24" E y con distancia de 426.831 metros colinda con camino Vecinal al Ejido La Presa.

Y por proveído de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, se ordenó publicar para acreditar la posesión del bien inmueble citado con antelación, por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal de esta localidad, por (3) TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Se expide el presente a 08 de octubre del año dos mil catorce (2014).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 08 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5655.- Noviembre 4, 13 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

A quien corresponda:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 116/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano FERNANDO MORENO PÉREZ, respecto de un bien inmueble urbano compuesto de 346.00 metros cuadrados de superficie, localizado en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, dentro de la manzana limitada catastralmente AL NORTE con la calle Antonio Alzate; AL SUR con la calle Profesor Bruno Martínez; AL ORIENTE con calle Vasco de Quiroga; y, AL PONIENTE con la calle Presa Falcón, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 34.60 metros lineales con propiedad que es o fue de Rebeca Garza de Rodríguez, actualmente, con posesión del señor José Leonor Ponce Rodríguez, AL SUR: en 34.60 metros lineales con propiedad que es o fue del señor Gonzalo Olivares González, actualmente con posesión de Gladimiro Olivares Olivares, AL ESTE: en 10.00 metros lineales con calle Vasco de Quiroga; y, AL OESTE: en 10.00 en metros lineales con propiedad que es o fue del Señor Cruz Quiroga, actualmente con posesión de Norberto Efraín Ibarra Barrera.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a ocho de octubre del dos mil catorce.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5656.- Noviembre 4, 13 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 23 de septiembre de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00418/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); en contra de MARTIN CANO RODRÍGUEZ Y NORMA VILLANUEVA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Casa habitación marcada con el número 214 Oriente en la calle Francisco Villa de la colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo de esta ciudad, y el lote 4 de la manzana 7, con una superficie de terreno de 139.42 m2 (ciento treinta y nueve metros cuadrados y dos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en línea quebrada de 7.13 m con propiedad privada, AL SUR, en 7.00 m con lotes 14 y 15, AL ESTE en 20.36 m con lote 5 y AL OESTE en 19.11 m con lote 3.- El Título de-propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4168, Legajo 4-084, de fecha 3 de agosto de 2001 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena .sacar a remate el mismo en publica almoneda en la suma de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5744.- Noviembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOSÉ PEDRO OLGUÍN RIVERA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00676/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ PÉREZ, en contra de JOSÉ PEDRO OLGUÍN RIVERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado JOSÉ PEDRO OLGUÍN RIVERA, invocando para ella la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil de este Estado."

"B).- Como consecuencia, girar oficio con los insertos necesarios a la oficialía primera del Registro civil en esta localidad, para que proceda a inscribir la sentencia y expida el acta de divorcio correspondiente."

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado JOSÉ PEDRO OLGUÍN RIVERA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecisiete de septiembre del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5790.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00065/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento Anticipado por Incumplimiento de Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de la Ciudadana Tomasa Zapata Rodríguez, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de enero de dos mil catorce.- Con la promoción inicial seis anexos, consistentes en copia certificada del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, contrato de compraventa celebrada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la C. TOMASA ZAPATA RODRÍGUEZ, estado

de cuenta certificado, copia certificada del poder otorgado al promovente, copia certificada deducidas del Expediente 784/2011, del índice del Juzgado Cuarto del Ramo Civil de este Distrito Judicial, relativas a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial a la C. TOMASA ZAPATA RODRÍGUEZ, y traslado que acompaña.- Téngase por presentado al ciudadana Licenciado JAVIER CORONA CASTILLO, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la copia certificada del poder que acompaña, y con tal carácter se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de la ciudadana TOMASA ZAPATA RODRÍGUEZ, a quien reclama los conceptos que menciona en el capítulo de prestaciones de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00065/2014, y previo a ordenar el emplazamiento a la ciudadana TOMASA ZAPATA RODRÍGUEZ, como lo solicita en el punto petitorio segundo, gírese oficio al Instituto Federal Electoral en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, para que se sirvan informar si en sus archivos o base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada, y de ser afirmativo, se sirvan proporcionarlo, toda vez que el promovente manifiesta desconocer su domicilio.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pino N° 104 B, colonia Del Bosque entre las calles Mango y Carretera Tampico Mante C.P. 89120, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizado para que tenga acceso al expediente los profesionistas que refiere en su escrito, y como lo solicita, se autoriza el acceso a la información electrónica, presentación de promociones, y para que le sean practicadas las notificaciones de carácter personal, a través del correo jacor_50@hotmail.com.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos, 40, 52, 68 Bis, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de junio de dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veinte de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Javier Corona Castillo, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00065/2014, vista su petición.- Como lo solicita, toda vez que no fue posible emplazar a la C. TOMASA ZAPATA RODRÍGUEZ, en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal Electoral de Ciudad Victoria, Tamaulipas, como se observa del exhorto sin diligenciar que obra agregado en autos, en tal virtud, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas,

por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el veintitrés de junio de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

791.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VIRGINIA ARACELI SABBATINI RÍOS.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil catorce, ordenó la publicación de los edictos dentro del Expediente Número 00496/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. DANIEL MALIBRAN LACORTE, en contra de la C. VIRGINIA ARACELI SABBATINI RÍOS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Disolución del vínculo matrimonial que une al C. DANIEL MALIBRAN LACORTE, y la C. VIRGINIA ARACELI SABBATINI RÍOS, desde el 3 de Julio del año de 1976, en base a las causales que invoca las fracciones VII, X, y XXII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La Disolución de la Sociedad Conyugal existente entre ambos en virtud del régimen societario adoptado al momento de celebrar su matrimonio.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 23 de octubre del 2014.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el

Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5792.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

A LOS C.C.

SANDRA EDITH TORRES MIRELES, JUAN A. BAZALDUA GUERRERO. DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha seis de septiembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SANDRA EDITH TORRES MIRELES y JUAN A. BAZALDUA GUERRERO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se les comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia, de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 06 de mayo de 2014.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5793.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

A LA C. FLOR IDALIA ARGUELLES CHÁVEZ
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha uno de junio de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00071/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, en contra de FLOR IDALIA ARGUELLES CHÁVEZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se les comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia, de que las copias simples de la demanda y sus

anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a treinta de abril de dos mil catorce.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5794.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

A LA C.

NORMA ALICIA TORRES LEAL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00062/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovidas por SCRAP II S. DE R. L. DE C. V. a NORMA ALICIA TORRES LEAL, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual a través del presente edicto se le Notifica Judicialmente para que transcurridos los sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se asiente en autos los efectos de dicha notificación, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5795.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. ROSA LONGORIA MENCHACA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 1121/2013 relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovido por la C. LIC. FABIOLA DE LA CRUZ CONTRERAS BOCANEGRA, en su carácter de apoderada legal de SCRAP II. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado por medio de edictos mediante proveído de fecha tres de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones

y en case de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 15 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5796.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. MARIBEL GARCÍA CARRANZA Y
CARLOS RANGEL VILLANUEVA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de marzo de dos mil trece, radicó el Expediente Número 220/2013 relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovido por el C. Lic. Andrés Eduardo García López apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en case de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 12 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5797.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de septiembre de 2014.

MARICELA TRISTÁN MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO:-

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de septiembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 905/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. LIC. JOSÉ DAVID ORTIZ LÓPEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Usted, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días habites, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias

simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Que con fecha 15 de junio del año 2006, mediante Instrumento 79,595, Libro 1292, otorgado ante la fe del Lic. Armando Mastachi Aguario, Notario Público Titular de la Notaría Número 121, con ejercicio en el Distrito Federal, celebraron un contrato de cesión onerosa créditos y derechos litigiosos, por una parte el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su calidad de "cedente", representada C.C. Eloy Ignacio García y David Leopoldo Sánchez Tembleque Cayazzo, y por la otra, "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en su carácter de "cesionario", representada por el Sr. Roberto Enrique Colliard López, a efecto de cederla a este último los derechos del crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, mismos que incluyen la obligación principal y accesorios y se hicieron constar en el anexo "b" del instrumento mencionado al principio de este párrafo, el cual obra como anexo.

B).- asimismo en fecha 11 de diciembre del año 2006, mediante instrumento 5,512, otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público Titular de la Notaría Número 244, con ejercicio en el Distrito Federal, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su calidad de "cedente", representada por el Ing. Francisco Román Álvarez Varea, el Licenciado Jorge Pulido Vázquez y el actuario Ariel Cano Cuevas, y por la otra parte "SCRAP II Sociedad De Responsabilidad Limitada de Capital Variable", en su carácter de "cesionario", representada por el Sr. Roberto Enrique Colliard López, suscribieron una modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, a efecto de cederle a este último los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, mismos que incluyen la obligación principal y sus accesorios y se hicieron constar en el anexo "B" del instrumento mencionado el principio de este párrafo y que obra como anexo 3.

C).- En atención al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos y su modificación, por este conducto solicito se notifique a los deudores que desde esta fecha la persona moral denominada SCRAP II Sociedad De Responsabilidad Limitada de Capital Variable", es propietaria del Crédito Número 2899131627 y tiene a su cargo la recuperación del mismo, dicho crédito fue otorgado a los deudores el C. JUAN ORLANDO TORRES MEZA y la C. MARICELA TRISTÁN MARTÍNEZ, en su momento, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; mediante un contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, en ese orden de ideas para cualquier negociación, aclaración o pago del referido crédito, deberán realizarla en las oficinas de mi representada ubicadas en calle Baja California, número 914, locales 2 y 3, entre las calles Cristóbal Colon y Juan B. Tijerina, Fraccionamiento San José, C.P. 87020 de esta ciudad, ya que de acuerdo al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, se cedió a favor de mi representada todos y cada uno de los créditos descritos en el instrumento que se menciona mismos que incluyen la obligación principal y sus accesorios, y dentro de los cuales se incluye el crédito de los deudores ya mencionado anteriormente dentro de este mismo párrafo, por lo anterior, debe notificarle a los deudores, que su crédito deber pagarlo a mi representada como nueva titular del mismo, en el domicilio ya precisado y en los mismos términos y condiciones del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, también ya mencionado en este párrafo.

D).- Así mismo en nombre y representación de la persona moral denominada SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, solicito se requiera al C. JUAN ORLANDO TORRES MEZA y a su cónyuge la c. MARICELA TRISTÁN MARTÍNEZ, en su carácter de acreditados, el pago de la cantidad de 121.740 SMV (Salarios Mínimos Vigentes),

equivalente en moneda a la cantidad de \$239,670.03 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 03/100 M.N.), por concepto de saldo capital adeudado a la fecha 31 de enero de 2013, más intereses moratorios y ordinarios vencidos y que se sigan venciendo, de acuerdo a la certificación contable expedida por el C.P. Norberto de Román López, con Cédula Profesional Número 7402777, en su carácter de Contador Público Autorizado por mi representada SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; dicho pago deberá efectuarse en el domicilio ubicado en calle Baja California, número 914, locales 2 y 3, entre las calles Cristóbal Colon y Juan B. Tijerina, Fraccionamiento San José, C.P. 87020, de esta ciudad, ello con la finalidad de regularizar y/o finiquitar su crédito vencido mediante el pago de las cantidades mencionadas anteriormente, apercibiéndoles además de que en caso de no cumplir con el apercibimiento, mi representada ejercitara en su contra las acciones legales que estime pertinentes para lograr la recuperación de adeudo.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los ocho días del mes de septiembre de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5798.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAMÓN ARADILLAS AHUMADA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00958/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ANABEL GUERRERO ALVA en contra de RAMÓN ARADILLAS AHUMADA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A), B), C) y D).

Ordenándose emplazar a RAMÓN ARADILLAS AHUMADA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 27 de octubre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5799.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JESÚS SALVADOR RAMOS DEANDAR.

Por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 246/2009, relativo al Juicio Ordinario, Mercantil, promovido por Roberto Rodrigo Reséndez Cuellar, apoderado de la C. OTILA ISABEL RESÉNDEZ CUELLAR, en contra de MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA LOERA, ordenándose en fechas

veintitrés de marzo del dos mil nueve, y veintiuno de agosto del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber el estado que guarda el presente Juicio con el carácter de acreedor, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado.

N. Laredo, Tamps., 11 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5800.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ANA EDNA LARA LIZÁRRAGA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 13 de agosto de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, (actualmente el Titular es el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez), dio por radicado el Expediente Número 00643/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN NORBERTO ORTIZ GARCÍA en contra de ANA EDNA LARA LIZÁRRAGA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. ANA EDNA LARA LIZÁRRAGA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5801.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MARTIN ARMANDO MORENO MARTÍNEZ Y
LUZ MARÍA MADRID MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. MARTIN ARMANDO MORENO MARTÍNEZ Y LUZ MARÍA MADRID MARTÍNEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditando su personalidad con la copia certificada del Segundo Testimonio de la Escritura Pública Número 131889, de fecha nueve de noviembre del dos mil nueve, ante la Fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público Número

103, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; ejercitando Acción Hipotecaria en contra de los C.C. MARTIN ARMANDO MORENO MARTÍNEZ Y LUZ MARÍA MADRID MARTÍNEZ, a quienes se les reclama las siguientes prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda en los incisos A), B), C), D), E), F).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Estando su promoción ajustada a derecho se admite a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00346/2014 y fórmese expediente; Asimismo y toda vez que señala el promovente que desconoce el domicilio de la demandada, previo a emplazarlos por medio de edictos, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas y Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas, a fin que se sirvan informar a este Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada C.C. MARTIN ARMANDO MORENO MARTÍNEZ Y LUZ MARÍA MADRID MARTÍNEZ, asimismo al C. Comandante de la Policía Ministerial en Ciudad Madero, Tampico y Altamira, Tamaulipas a fin de que ordene a elementos a su mandó se aboquen a la búsqueda y localización del domicilio actual de los demandados.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro al demandado al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecario quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Así mismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal o dentro de los tres días si no lo es si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a realizar inventario, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por la actor, y copia del presente proveído emplácese a Juicio a los demandados para que dentro del término de diez días produzcan su contestación.- Asimismo se le haga saber de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial que comprende las ciudades de Tampico, Madero y Altamira para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por cédula que se fijara en los estrados de este Juzgado.- Se autoriza a los profesionistas mencionados en el proemio de su escrito inicial de demanda.- Se le tiene señalando como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Colon, Número 430-B Norte, entre Venustiano Carranza y Tamaulipas, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000.- Considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, se autoriza al Lic. Javier Corona Castillo, con correo electrónico jacor_50@hotmail.com, a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, aun los que resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes, asimismo para presentar promociones de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,

el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones-procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, - 23, 40, 41 fracción I, 52, 54, 60, 63, 92, 98, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Javier Corona Castillo, en fecha (09) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce.- Vista la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Javier Corona Castillo, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00346/2014, analizando el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. MARTIN ARMANDO MORENO MARTÍNEZ Y LUZ MARÍA MADRID MARTÍNEZ, y al ignorarse el domicilio actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio a los C.C. MARTIN ARMANDO MORENO MARTÍNEZ Y LUZ MARÍA MADRID MARTÍNEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 15 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5802.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARCOS DE LA FUENTE MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (27) veintisiete de noviembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00982/2013 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial que se le haga a los C.C. MARCOS DE LA FUENTE MARTÍNEZ Y MA. DEL CARMEN CARRERA REYES, promovido por el C. LIC. JAVIER CORONA CASTILLO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por auto de fecha (16) dieciséis de junio del (2014) dos mil catorce, se ordenó notificarle por edictos, lo siguiente:

1.- Mediante Escritura Pública setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco, Libro mil doscientos noventa y dos, de fecha quince de junio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguero, Notario Público 121, del Distrito Federal, se hizo constar el contrato de cesión onerosa de crédito y derechos litigiosos, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de Cedente y por la otra mi representada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario.- Conforme a la Cláusula Segunda del Contrato de Cesión, con los créditos, también se cedió todos sus accesorios derechos litigiosos inherentes derivados de los créditos hipotecarios, incluyéndose consecuentemente la garantía hipotecaria y el derecho de cobrar lo principal y sus accesorios.- Entre los créditos cedidos se encuentra el de la parte demandada en este- Juicio, lo cual consta en el anexo B créditos hipotecarios de la cesión que se exhibe.- Para lo cual me permito acompañar copia certificada de la escritura en mención.

2. Mediante la Escritura Pública cinco mil quinientos doce, del - libro ochenta y nueve, de fecha once de diciembre de dos mil seis, se efectuó la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos celebrado entre el INFONAVIT como cedente y la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario, para variar el anexo "B", del contrato de cesión de la escritura citada en el párrafo anterior, otorgada ante la del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público 244 del Distrito Federal, la cual se exhibe como anexo al presente escrito.

En atención a la cesión de derechos litigiosos efectuada a mi representada, por este conducto solicito se haga del conocimiento del deudor-que desde esa fecha, la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietario y tiene a su cargo la recuperación del crédito celebrado con el INFONAVIT, por lo

cual para cualquier negociación y aclaración y/o pago del mismo, deberá realizarla en las oficinas de mi representada ubicada en 8 Baja California número 914 locales 2 y 3 del fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas; ya que de acuerdo a la Cláusula Segunda del Contrato de Cesión, la cedente cedió a favor de mi representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona. Por lo anterior, se debe hacerle saber a la parte deudora que su crédito debe pagarlo a mi representada como nueva titular del mismo, en el domicilio señalado con anterioridad y en los términos contratados con la institución de crédito originalmente cedente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, además de fijarse en la puerta del Juzgado.

Altamira, Tam., a 24 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5803.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ Y
MIGUEL ÁNGEL COBOS DELGADO
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 251/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovidas por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada, "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE para notificar a los C.C. GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ Y MIGUEL ÁNGEL COBOS DELGADO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (04) cuatro días del mes de abril del año dos mil catorce(2014).- Con el anterior escrito de cuenta anexos- Téngase por presentado al C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada, "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con el poder que exhibe el cual se encuentra debidamente certificado por Notario Público, por lo que désele la intervención legal correspondiente, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los C.C. GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ Y MIGUEL ÁNGEL COBOS quienes tienen su domicilio en calle Andador Cocoteros 115, manzana 3, lote 8, de la Unidad Habitacional San Pedro Col. San Pedro de Tampico, Tamaulipas. C.P. 89366 entre las calles Palma Real y Dátiles.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00251/2014.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los C.C. GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ Y MIGUEL ÁNGEL COBOS GONZÁLEZ, en el domicilio indicado, lo expresado en su demanda inicial en los incisos a), b) y c).- Se tiene por autorizados a los propuestos para oír y recibir notificaciones.- Como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Jalisco número 1000-C, Pte., entre calles Ramos Arizpe y 18 de Marzo de la colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89450.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio

Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presentado al C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa dentro del Expediente 00251/2014, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita y tomando en consideración que de las constancias que exhibe, ya obra un informe rendido por el IFE, en donde consta que no se encontró registro alguno en cuanto al domicilio particular de los C.C. MIGUEL ÁNGEL COBOS DELGADO Y GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ, por lo que en tal virtud, se ordena la notificación ordenada en el proveído de fecha (04) cuatro de abril del año dos mil catorce, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la inteligencia de que en el edicto deberá hacerse un extracto de la solicitud que se va a notificar.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de los C.C. GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ Y MIGUEL ÁNGEL COBOS DELGADO, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada se tendrá como no hecha, y se mandara practicarla en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, en la inteligencia de que transcurriendo (20) veinte días hábiles, se proveerá respecto al presente asunto para darlo por terminado. Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 40, 66, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de mayo del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa dentro del Expediente 251/2014, visto su contenido y en atención a su petición, se le tiene devolviendo los edictos expedidos por este Juzgado, por el motivo que expone y como solicita, toda vez que por error en el auto de radicación de fecha cuatro de abril del dos mil catorce se asentó en forma incorrecta el apellido del C. MIGUEL ÁNGEL siendo la correcto COBOS DELGADO y no como quedó asentado, se hace la aclaración para los efectos legales correspondientes.- Por lo que se tiene por realizada la aclaración, y en consecuencia expídanse de nueva cuenta los edictos para el ordenados en autos, debiendo insertarse el presente proveído a los citados edictos.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4° y 241 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el

Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 de agosto de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.- LIC. JUAN AVALOS QUINTANILLA.- Rúbrica.

5804.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ASUNCIÓN MARTÍNEZ RIVERA

En los autos del Expediente Número 0886/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Erick Ruiz Alpírez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de ASUNCIÓN MARTÍNEZ RIVERA, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (03) tres de agosto de dos mil diez (2010).- Con el anterior escrito de cuenta, con siete anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Carlos Erick Ruiz Alpírez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la copia certificada del poder que acompaña, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del Ciudadano ASUNCIÓN MARTÍNEZ RIVERA Y ANGÉLICA MALDONADO PONCE, quienes tienen su domicilio en calle Gilguero N° 138-A, del Módulo 13 entre calle Circuito Ruiseñor y Miguel Hidalgo del Fraccionamiento Santa Elena del Municipio de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89604, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, inciso a), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00886/2010, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le

concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Mardonio Alemán No. 103, entre calle Delicias y Avenida Hidalgo, colonia Reforma en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89140, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito, así como a los pasantes en derecho, en términos del artículo 68 BIS, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- En la inteligencia de que el actuario que designe la central de actuarios tiene tres días para realizar la notificación ordenada, término que le empezara a transcurrir a partir de que se le entregue la cédula al notificador, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Adjetiva Civil.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (19) diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día dieciocho de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Javier Corona Castillo, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00886/2010, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio de la parte demandada Asunción Martínez Rivera, el ubicado en; calle Jilguero 107-A, Fraccionamiento Santa Elena, entre calles Avenida Hidalgo y Circuito Ruiseñor, en Altamira, Tamaulipas, debiéndose de enviar la cédula de notificación a la central de actuarios, para los efectos de que se le emplace en dicho domicilio.- Así y con fundamento en los artículos 40, 66, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da Vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día siete de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Javier Corona Castillo, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00886/2010, vista su petición.- En atención a que el domicilio del demandado ASUNCIÓN MARTÍNEZ RIVERA, no vive en el domicilio señalado en autos, y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto si en caso de que el Juez por cualquier y motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara

practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5805.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00299/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal de en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditando su personalidad con la copia certificada del Segundo Testimonio de la Escritura Pública Número 25369, de fecha nueve de enero del dos mil doce, ante la Fe del Lic. Pedro B: Barrera Cristiani, Notario Público número 82, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; ejercitando Acción Hipotecaria en contra de la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, a quienes se les reclama las siguientes prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda en los incisos A), B), C), D), E), F).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Estando su promoción ajustada a derecho se admite a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00299/2014 y fórmese expediente; Asimismo y toda vez que señala el promovente que desconoce el domicilio de la demandada, previo a emplazarlos por medio de edictos, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas y Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas, a fin que se sirvan informar a este Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, asimismo al C. Comandante de la Policía Ministerial en Ciudad Madero, Tampico y Altamira,

Tamaulipas a fin de que ordene a elementos a su mando se aboquen a la búsqueda y localización del domicilio actual de los demandados.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro al demandado al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecario quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Así mismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal o dentro de los tres días si no lo es si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a realizar inventario, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por la actor, y copia del presente proveído emplácese a Juicio a los demandados para que dentro del término de diez días produzcan su contestación.- Asimismo se le haga saber de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial que comprende las ciudades de Tampico, Madero y Altamira para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por cédula que se fijara en los estrados de este Juzgado.- Se autoriza a los profesionistas mencionados en el proemio de su escrito inicial de demanda, a excepción de los C.C. Lics. José David Ortiz López, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y Cesar Augusto Valdez Castillo, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 en relación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que no se encuentran debidamente registrados ante la Secretaria de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.- Se le tiene señalado como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Jalisco, número 1000-C Pte., entre calle Ramos Arizpe y 18 de Marzo, colonia Primero de Mayo, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89450.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 23, 40, 41 fracción I, 52, 54, 60, 63, 92, 98, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana

Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en fecha (12) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00299/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, y al ignorarse el domicilio actual de la demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndose saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requeridos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 18 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5806.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (30) treinta de abril del (2014) dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 0267/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS Y MIREYA MUÑOZ LÓPEZ, por auto de fecha (14) catorce de julio del (2014) dos mil catorce, se ordenó emplazarle por edictos.- Reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de 134.314 Veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional al momento de realizarse la total liquidación del adeudo por concepto de capital derivado del contrato de crédito con intereses y garantía hipotecaria base de la acción.

En la inteligencia de que la cantidad líquida para que se despache ejecución al 29 de febrero de 2012, equivale a \$254,502.20 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 20/100 M.N.), tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, es de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), sin perjuicio que la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago sea el salario mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha del pago.

B.- El pago de la cantidad de 72.557 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional por concepto de intereses moratorios generados al día 29 de febrero de 2012, sin perjuicio de los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

En la inteligencia de que la cantidad líquida para que se despache ejecución al 29 de febrero de 2012, por concepto de intereses moratorios equivale a \$137,483.18 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.), tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, al 29 de febrero de 2012, es de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), sin perjuicio que la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha del pago.

C).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo conforme a la Cláusula Novena del contrato base de la acción en virtud del incumplimiento en el pago del crédito.

D.- Se decreta ejecución sobre la garantía otorgada en el contrato de crédito base de la acción.

E.- La entrega y desocupación del bien inmueble dada en garantía dentro del otorgamiento del crédito, mismo que se detalla en el capítulo de hechos.

F.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio en las instancias en que este se ventile.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía,

haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 05 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5807.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**SABINO MARTÍNEZ EGUIZA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del-Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 159/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Licenciado Juan Francisco Tadeo Caballero de la Rosa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" y continuado por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez a fin de que se les notifique judicialmente a los C.C. SABINO MARTÍNEZ EGUIZA Y MARICRUZ GALLEGOS QUINTERO, mediante auto de fecha cuatro de julio del dos mil catorce, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes-prestaciones:

A).- La notificación formal de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada entre mi representada y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores respecto del Crédito Hipotecario No 9419103127 constituido por los C.C. SABINO MARTÍNEZ AGUIZA Y MARICRUZ GALLEGOS QUINTERO con dicho instituto (INFONAVIT).

B).- La rescisión del contrato de crédito hipotecario mencionado, por el incumplimiento de pago del deudor y en consecuencia la liquidación de la cantidad de \$584,278.41 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.) como saldo insoluto del crédito incluyendo intereses.

C.- La entrega física y formal del departamento 608-B ubicado en la calle Pedro J. Méndez edificio 02, manzana 27 con una superficie de 59.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 02.85 metros con pasillo de acceso y 3.00 con área común; AL SUR en 5.85 metros con área común; AL ESTE en 09.60 metros con departamento 606-B y 0.95 con pasillo de acceso; AL OESTE en 10.55 metros con área común; abajo con departamento 608-A; Arriba con azotea y que es garantía real de crédito hipotecario descrito

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 07 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5808.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**C. ISIDORA SÁENZ PAZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de marzo de (2014)

dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 52/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por VENANCIO MARTÍNEZ RUIZ en contra de ISIDORA SÁENZ PAZ, ordenando mediante auto de fecha (16) dieciséis de octubre de (2014) dos mil catorce, la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de este H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

5809.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. PALOMA DÍAZ BERLANGA,
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (10) diez de abril de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 070/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por PRIMITIVO LAGUNA GONZÁLEZ en contra de PALOMA DÍAZ BERLANGA, ordenando mediante auto de fecha (25) veinticinco de septiembre de (2014) dos mil catorce, la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de este H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 29 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

5810.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

BLANCA MIGDALIA MUÑOZ PADILLA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 189/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Erik Francisco Montelongo Abundís, Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, José Mauricio Luciano Rosas, José Gerardo Anaya Escobedo, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y

SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$45,998.48 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, que es de 13.9200% anual, lo que multiplicado per 1.3 veces nos da 18.096%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir la demandada desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará per TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5811.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA DEL ROSARIO SANTA CRUZ (ACREEDORA)
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1399/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de RICARDO SERNA VILLARREAL, procediéndose conforme al proveído de fecha dieciocho de agosto del dos mil catorce, a llamar a la copropietaria MARÍA DEL ROSARIO SANTA CRUZ, respecto del bien inmueble embargado en autos, cuyos datos de registro son: Finca Número 1575, del municipio de Padilla Tamaulipas, fracción del lote 2, manzana 18, zona 02 del Poblado Santa Juana.

Y por el presente que se publicará per TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para que intervenga en la subasta si le conviniera, haciéndosele saber que tiene derecho de nombrar a su costa un perito para que intervenga en el avalúo, intervenir en el acto del remate, así como las observaciones que estime oportunas y para recurrir el auto que llegare aprobar el remate.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de septiembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5812.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MARÍA CONCEPCIÓN VILLANUEVA ZÚÑIGA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 de marzo de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00318/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN CARLOS BANDA PUENTE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B.- La liquidación de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 23 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5813.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

FINANCIERA S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO ADMIC.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de abril del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 328/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción de la Acción, promovido por MARÍA TOMASA LÓPEZ CASTILLO en contra de dicha persona moral, de quien reclama: a).- La declaración judicial de que el crédito de habilitación celebrado entre NACIONAL FINANCIERA S.N.C., COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO ADMIC, con RAÚL REYES RICO Y MARÍA TOMASA LÓPEZ CASTILLO, de fecha 01 de octubre del año de 1993, inscrito en la Sección II, Número 14282, Legajo 286, del municipio de Victoria, Tamaulipas y de fecha 12 de agosto de 1994, por la cantidad de \$20,000.00 pesos, y que afecta la Finca Número 69559, del municipio de Victoria, Tamaulipas, ha prescrito, y por lo tanto ha operado la prescripción negativa o liberatoria.

b).- En base a lo anterior la declaración de que ha prescrito la acción hipotecaria.

c).- La prescripción de los intereses generados y derivados del contrato con garantía hipotecaria.

d).- La extinción de la hipoteca con la que se garantizó el crédito contenido en el contrato base de la acción, con los datos ya mencionados.

e).- En consecuencia deberán cancelarse la inscripción practicada con motivo de dicho contrato de habilitación, quedando libre de gravamen la finca hipotecada, controlada como Finca Número 69559, ubicada en el municipio de

Victoria, Tamaulipas, cuyo titular es la suscrita María Tomasa López Castillo.

f.- En consecuencia, que se declare judicialmente la prescripción de las acciones derivadas de los convenios modificatorios celebrados en relación con el contrato principal de crédito de habilitación de fecha primero de octubre del 1993, referido en el primer inciso de esta relación, declarando que quedan prescritas las acciones hipotecarias que pudieran derivarse de dichos convenios modificatorios.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5814.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. NELSA ARMIDA CARRILLO RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha uno de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01051/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de C. NELSA ARMIDA CARRILLO RODRÍGUEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria del presente contrato en el que base mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados NELSA ARMIDA CARRILLO RODRÍGUEZ.

B).- El pago de \$366,835.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto, según certificación expedida al día tres de diciembre de dos mil doce, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR.

C).- El pago de \$2,712.10 (DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 10/100 M.N.) la anterior cantidad por concepto de amortizaciones no pagadas y adeudados a mi representada cuyos pagos debieron ser cubiertos en los predios

comprendidos del 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto y 30 de septiembre todas del año 2013.- Según se desprende de la certificación expedida al día 3 de octubre de 2013 por la contadora facultada por mi poderdante C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, más las cantidad que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de \$23,642.48 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) (sic) por concepto de intereses vencidos y adeudos a mi representada, cuyos pagos debieron ser cubiertos en los periodos comprendidos del 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto y 30 de septiembre todas el año en curso 2013 según se desprende de la certificación expedida al día 3 de octubre del 2013 por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más la cantidades que sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de \$1,020.60 (UN MIL VEINTE PESOS 60/100 M.N.) por concepto de gastos de administración vencidos y adeudados a mi representada, cuyos pagos debieron ser cubiertos en el periodo comprendido del 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto y 30 de septiembre todas del año 2013, según se desprende de la certificación expedida al día 3 de octubre del 2013 por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de \$163.26 (CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.) por concepto de IVA de gastos de administración vencidos y adeudados a mi representada, cuyos pagos debieron ser cubiertos en los periodos comprendidos del 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto y 30 de septiembre todas del año 2013, según se desprende de la certificación expedida al día 3 de octubre del 2013 por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5815.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN CARLOS BELTRÁN MÁRQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de febrero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00100/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de Apoderado BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER en contra de C. JUAN CARLOS BELTRÁN MÁRQUEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias

simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado JUAN CARLOS BELTRÁN MÁRQUEZ.

B).- El pago de \$433,914.56 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 56/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto de crédito expedida el día 11 de noviembre de 2013, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de \$14,807.52 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 52/100 M.N.), por concepto de amortizaciones no pagadas y adeudadas a mi representada cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas lo son desde: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre del año dos mil trece, lo que se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 11 de noviembre de 2013, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de \$837.60 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza vencidos y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas lo son desde marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre del año dos mil trece, lo que se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida el día 11 de noviembre de 2013, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se digan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de \$134.01 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza vencidos y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas lo son desde marzo, abril, mayo junio, julio, agosto, septiembre, octubre del año dos mil trece, lo que se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 11 de noviembre de 2013, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se digan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de \$1,813.74 (UN MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 74/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas lo son desde marzo, abril, mayo junio, julio, agosto, septiembre, octubre del año dos mil trece, lo que se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 11 de noviembre de 2013, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se digan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5816.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANABEL GÓMEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de julio dos mil

catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00841/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por RAÚL TREJO MARTÍNEZ en contra de ANABEL GÓMEZ MARTÍNEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- 1.- La disolución del vínculo matrimonial que une a mi poderdante con la C. ANABEL GÓMEZ MARTÍNEZ, invocando para tal efecto la causal establecida en el artículo 249 fracción XXII, del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice, artículo 249.- Son causas de divorcio: fracción XXII.- La simple voluntad de cualquiera de los cónyuges; II.- La patria potestad a favor de mi poderdante, y que se declare judicialmente la custodia definitiva de los dos menores hijos de mi poderdante, de nombres, ZURISADAI Y HEZRI RIBAI, de apellidos TREJO GÓMEZ, quien actualmente son menores de edad, a favor de la C. ANABEL GÓMEZ MARTÍNEZ.- III.- Bajo protesta de decir verdad, pido que esta autoridad fije una pensión alimenticia a favor de los dos menores hijos de mi poderdante, de nombres, ZURISADAI Y HEZRI RIBAI, de apellidos TREJO GÓMEZ, ya que actualmente mi poderdante genera aproximadamente ingresos por \$12.000.00 en Moneda Nacional Mexicana (DIEZ MIL PESOS M/N), mensualmente, pensión que le hará llegar mi poderdante a través de los medios como lo ha venido haciendo mi poderdante hasta la fecha actual, tal y como lo describo en el punto número 5 de los hechos de esta demanda, o bien como se me ordene por parte de esta H. Autoridad, ingresos que acreditado con constancia laboral certificada a nombre de RAÚL TREJO MARTÍNEZ, expedida por el Presidente del Restaurante El Nogalito, en Terrel, Estado de Texas, Estados Unidos de América, redactado originalmente en idioma inglés en papel membretado, ostentando la firma del Presidente del Restaurante así como la firma y sello del notario público que certifica el documento y traducido al español por el perito traductor Lic. Luis Presas Vera, la cual agrego como anexo número 2 y 3 (dos y tres).- IV.- Que se declare judicialmente el 100/100 (cien por ciento) del total del menaje de casa que existiese en el último domicilio conyugal que tuvo mi poderdante con la C. ANABEL GÓMEZ MARTÍNEZ, ubicado en calle 24 de Febrero No. 2414, entre calle Altamira y calle Fco. I. Madero, C.P. 89604, Col. Serapio Venegas en Altamira Tamaulipas, a favor de la C. ANABEL GÓMEZ MARTÍNEZ.- V.- Como consecuencia de lo anterior y una vez causado estado y se declare ejecutoriada la sentencia de divorcio, solicito se gire atento oficio a la Oficialía Segunda del Registro Civil de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, lugar en donde se efectuó el matrimonio, a fin de que se realicen las anotaciones marginales en el Libro N-5 Acta N-936, que se encuentra inscrita en la foja número 936, de fecha 13 de diciembre del año 1996, y una vez realizado lo anterior se me expida el acta de divorcio correspondiente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- VI.- Como no adquirieron bienes mi poderdante y la C. ANABEL GÓMEZ MARTÍNEZ, no hay necesidad de liquidación de la sociedad conyugal que sea procedente conforme a derecho, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 263 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.- VII.- La condena de gastos y costas, que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar a la C. ANABEL GÓMEZ MARTÍNEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 15 de octubre de 2014.- DOY FE.

El C. juez Primero de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5817.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GENOVEVA QUINTANAR GARZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiséis de agosto del Año en Curso, dictado dentro del Expediente Número 00767/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de C. NOÉ ALBERTO CABALLERO PADILLA y GENOVEVA QUINTANAR GARZA, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de [a demanda y sus anexos, por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

B) El pago que resulte de multiplicar de 54,710.91 (cincuenta cuatro mil setecientos diez punto noventa y un Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día veintinueve de mayo del año dos mil trece de una cantidad de \$4.964492 (CUATRO PESOS 964492/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$271,611.88 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 88/100 M.N.) esto por concepto de saldo insoluto del crédito o capital adeudado a la actora según la certificación expedida el día veintinueve de mayo del año dos mil trece, realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar Contadora Publica facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982.

C) El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 2,088.79 (dos mil ochenta y ocho punto setenta y nueve Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día veintinueve de mayo del dos mil trece de una cantidad de \$4.964492 (CUATRO PESOS 964492/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$10,369.78 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.) esto por concepto de intereses ordinarios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: diciembre del año 2012, enero, febrero, marzo y abril del año 2013 (dos mil trece), así como los demás meses subsecuentes del año dos mil trece según se desprende de la certificación de adeudo realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar Contadora Publica facultada por mi representada, elaborada el veintinueve de mayo del año dos mil trece, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 215.30 (doscientos quince punto treinta) por su valor nominativo al día veintinueve de mayo del año dos mil trece de una cantidad de \$4.964492 (CUATRO PESOS 964492/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$1,068.86 (MIL SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.) esto por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: diciembre del año 2012, enero, febrero, marzo y abril del año 2013 (dos mil trece); así como los demás meses subsecuentes del año dos mil trece, según se desprende de la certificación de adeudo realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar contadora publica facultada por mi representada, elaborada el día veintinueve de mayo de dos mil trece, más las cantidades que se siga venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- El pago de gastos costas derivados que resulten de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5818.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

C. ADRIANA BARRERA HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

La C. Licenciado Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de octubre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 0226/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por HERIBERTO HERRERA LÓPEZ, en su contra de ADRIANA BARRERA HERNÁNDEZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia, de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los 22 días del mes de octubre de 2014.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5819.- Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (16) dieciséis de

octubre del año (2014) dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00894/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Francisca Raquel Sánchez Castro, en su carácter de endosatario en procuración de la C. ZOILA DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, en contra del C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATINO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden al C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATINO GARCÍA, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Finca Urbana número 17171 ubicada en el municipio de Madero.- tipo de inmueble: terreno urbano; lote 30, manzana LL, colonia Lucio Blanco (Sector Ignacio Zaragoza), municipio: Madero, Tamaulipas; superficie: 300.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORESTE: 30.00 metros con lote 31; AL SURESTE: en 10.00 metros con calle 18-A; AL SUROESTE: en 30.00 metros con lote 29; y AL NOROESTE: en 10.00 metros con lote 11, con un valor comercial de \$1'170,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, en solicitud de postores a la primera almoneda respecto del 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden al C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATINO GARCÍA, la cual tendrá verificativo el día (02) DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 22 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5820.- Noviembre 11, 13 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del año dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente Número 463/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de ARSENIO HERNÁNDEZ TREJO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien inmueble:

Ubicado en calle Allende, de la colonia Nacoziari de esta ciudad, con una superficie de 900.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 45.00 metros con propiedad de Guadalupe Andrade de Raude; AL SUR en 45.00 metros con Alberto Castillo; AL ESTE en 20.00 metros con José López Arzola; AL OESTE en 20.00 metros con calle 29; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con el número de finca 57606, de este municipio; valuado en la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precisándose que al sacarse a remate solo el cincuenta por ciento de tal propiedad, la suma a considerar para la presente venta es de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en

otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5821.- Noviembre 11, 13 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 305/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MA. AMPARO GARCÍA CERVANTES, en contra de LUCIA GARCÍA SALAZAR, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: finca urbana, localización calle Huitzilopochtli, manzana 10, lote 14, zona 02, superficie 161 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: 20.00 metros con lote 15, AL SURESTE: 8.00 metros con lote 12, AL SUROESTE: 20.00 metros con lote 13 y AL NOROESTE: 8.10 metros con calle Huitzilopochtli, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca 67703, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 01 de marzo de 2013, valuado en la cantidad de \$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, con la respectiva rebaja del 10%.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5822.- Noviembre 11, 13 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO ARGUELLES SOBREVILLA, habiendo fallecido el día (26) veintiséis de enero del año (1997) mil novecientos noventa y siete, en ciudad Tampico, Tamaulipas, y la extinta EULALIA ARTEAGA MARTÍNEZ, falleció el día (15) quince de agosto del año (2011) dos mil once, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. JUAN FAUSTINO ARGUELLES ARTEAGA, JUANA MONSERRAT ARGUELLES ARTEAGA.

Expediente registrado bajo el Número 01181/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en ciudad de Altamira, Tamaulipas a los 29/10/2014 10:45:27 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5860.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMERENCIANA TELLO GARCÍA Y DANIEL ZAVALA VALERO denunciado por BENITO ZAVALA TELLO, asignándosele el Número 01231/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 29 de octubre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5861.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01084/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO AHUMADA REYES, denunciado por IRMA LUCIA GARCÍA JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Cd. Mante, Tam., 17 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5862.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Reynosa, Tamaulipas a 09 de Septiembre del 2014
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00964/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERCILIA LÓPEZ LOZANO, denunciado por LUIS TOMAS CHAPA LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a herencia así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5863.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tam., 13 de octubre de 2014.

Por acuerdo dictado con fecha 22 de septiembre del 2014, el Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 121/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de PAULINA ALFARO CRUZ, denunciado por MAGDALENO MEZA HERNÁNDEZ.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5864.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 15 de agosto de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio radicado el Expediente Número 00649/2014, relativo al

Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO GARZA MARTÍNEZ Y ROSA ELIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5865.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de Octubre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00846/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA CANTÚ CHAPA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene coma albacea provisional para representar la presente sucesión al C. ERNESTO RÍOS CANTÚ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5866.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de septiembre del año en curso el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01106/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALCANTAR MORALES Y FAUSTINA LÓPEZ FLORES, denunciado por JUAN MANUEL ALCANTAR LÓPEZ, RUBÉN ALCANTAR LÓPEZ, MARCO ANTONIO ALCANTAR LÓPEZ y MARTHA ANGÉLICA ALCANTAR LÓPEZ y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5867.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 2 dos de octubre del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01218/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CALIXTO GONZÁLEZ GARCÍA quien falleció el 21 veintiuno de marzo de 2011, en San Luis Potosí denunciado por MARCELA RIVERA DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5868.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de mayo del dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 623/2014 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUGO RENE GONZÁLEZ DÁVILA E IMELDA GALVÁN ZARATE, denunciado por la C. LUCIA GONZÁLEZ GALÁN; ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5869.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta días del mes de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01054/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL BAÑUELAS CASTILLO, TOMASA RODRÍGUEZ SALAZAR, denunciado por NICOLÁS BAÑUELAS RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5870.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01259/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TAKEHIKO EZAKI, denunciado por NILDA LETICIA RONQUILLO MEDINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5871.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01105/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO MONTES REYES, denunciado por JOAQUINA FLORES ROCHA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5872.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01065/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO SALVADOR

MARTÍNEZ ELIZALDE, denunciado por JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5873.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1502/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MERAZ CRUZ, denunciado por el C. NÉSTOR TORRES JIMÉNEZ; ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5874.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 20 de octubre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinte de octubre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00260/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de EULALIO GALINDO GÁMEZ Y ÁNGELA DE LEÓN MARTÍNEZ quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Brecha 110 Kilómetro 81 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5875.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete días del mes de octubre del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01196/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR IVÁN PUGA ZÚÑIGA, denunciado por BRENDA SELENE BARRÓN RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5876.- Noviembre 13.-1v.

AVISO NOTARIAL

Notaría Pública Número 107.

Cd. Reynosa, Tam.

27 de octubre de 2014.

Lic. Eduardo Javier Gómez Cárdenas, Notario Público Número 107, por acuerdo del C. Gobernador del Estado, el C. Ing. Egidio Torre Cantú, de fecha 02 de julio del 2014.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Notariado, Aviso al Público del inicio de ejercicio de funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con domicilio en calle, Porfirio Díaz número 740, Zona Centro, en Cd. Reynosa, Tamaulipas, Código Postal 88500. Tel. (899) 9224242.

ATENTAMENTE

Notario Público 107, LIC. EDUARDO JAVIER GÓMEZ CÁRDENAS.- Rúbrica.

5877.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de octubre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEÓDULO LÓPEZ SALDAÑA, denunciado por el Ciudadano MARIO LÓPEZ SÁNCHEZ, en la inteligencia de que el autor, de la herencia falleció el día veinte de mayo del dos mil, en el Poblado de Comales. municipio de Camargo Tamaulipas, contaba con 86 años de edad al momento de su fallecimiento, nombre de 19 cónyuge Reyes Sánchez, nombre de los padres, Damasio López e Hilaria Saldaña, habiendo tenido su último domicilio en calle Yuriria número 257 del Poblado Comales; municipio de Camargo Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se

consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 21 de octubre del 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. MARTHA ELBA ROSALES V.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. GILBERTO DAMIÁN MIRANDA O.- Rúbrica.

5878.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACEDONIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de marzo de (2004) dos mil cuatro, en Mante, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. JOSEFINA MEJÍA HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01090/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 22/09/2014 10:46:56 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5879.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01300/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCILA RESENDIS AZUARA, denunciado por LORENA MALDONADO RESÉNDIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5880.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de julio de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00991/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA MEJÍA RODRÍGUEZ, denunciado por NICOLÁS PAULIN ZAPATA, ordenando el

Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5881.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01386/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA ELISA GARATE CASTELLANOS, denunciado por NORA LETICIA GARATE CASTELLANOS, en su carácter de apoderado legal de MARÍA PERFECTA CASTELLANOS ALVARADO, ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5882.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EL C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el Expediente 01300/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALFONSO GARATE JARAMILLO Y/O ALFONSO DE GARATE JARAMILLO, denunciado por la C. NORA LETICIA GARATE CASTELLANOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presente en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5883.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EL C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de octubre

del año dos mil catorce, el Expediente 01333/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR GERARDO REYES GÓMEZ, denunciado por la C. JUANA SIERRA VELA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presente en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5884.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de octubre del año dos mil catorce, el Expediente Número 01347/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ELENA MONTELONGO SÁNCHEZ, denunciado por los C.C. SILVIA RODRÍGUEZ MONTELONGO, ROSALBA RODRÍGUEZ MONTELONGO Y MANUEL DOMÍNGUEZ MONTELONGO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presente en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5885.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 09 de mayo de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00534/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMBROSIA SALAZAR HERNÁNDEZ, denunciado por EVA HERNÁNDEZ SALAZAR.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a EVA HERNÁNDEZ SALAZAR como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5886.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00669/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUGO GABRIEL GONZÁLEZ GALVÁN, denunciado por la C. ROCIO DEL CARMEN LEAL ROBLES; ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5887.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00901/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO RODRÍGUEZ ZARATE, denunciado por la C. AMELIA GUTIÉRREZ CEPEDA; ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 02 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5888.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de octubre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01072/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL ESQUEDA, denunciado por SILVIA PATRICIA MARROQUÍN EZQUIVEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 23 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5889.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 30 de septiembre del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01202/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL BALDERAS CHÁVEZ quien falleció el 13 trece de enero de 1999, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ADOLFO BALDERAS DEL ÁNGEL, ÁNGELO OMAR BALDERAS DEL ÁNGEL, RICARDO JOEL BALDERAS DEL ÁNGEL, MARÍA MAGDALENA DEL ÁNGEL GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 09 de octubre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5890.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO HERNÁNDEZ SALAZAR, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve del mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por las C.C. ANA RUTH CASTILLO Y ANA RUTH HERNÁNDEZ CASTILLO.

Expediente registrado bajo el Número 01194/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los. 17/10/2014 09:36:06 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5891.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de octubre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 878/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JESÚS BRIONES GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de

mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5892.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01123/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MANZANARES ESTRADA, denunciado por LILIA TORRES GALINDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5893.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01133/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MISAEL ALEJANDRO RUBIO MORATO, denunciado por ELNORA ÁTALA MORATO GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5894.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la

radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS SANDOVAL TOVAR, denunciado por ELIZABETH DÁVILA SANDOVAL, FABIOLA BERENICE DÁVILA SANDOVAL, JOSÉ JULIO PEDRO DÁVILA TORRES, asignándosele el Número 01201/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 14 de octubre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5895.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto-de fecha veintiocho de abril del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROSALINDA RIVERA MEDINA denunciado por la C. MA. HILARIA SOTO RIVERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante coma interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5896.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00469/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ MAURO ZAPATA RODRÍGUEZ denunciada por la C. MA. DEL REFUGIO SALINAS ESCOBEDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante coma interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5897.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de octubre de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 00188/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL RAMÍREZ TURRUBIATES, denunciado por JULIA RAMÍREZ CASTILLO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl; Tam., a 10 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

5898.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 875/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GENOVEVA MORENO FLORES VIUDA DE LOZANO Y LORENZO BRIONES DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5899.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitrés de septiembre del dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 500/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el C. Lic. José Gustavo Gutiérrez Pérez con el mismo carácter en contra de ÁLVARO FRANCISCO BANDALA RAMOS Y MARÍA DE JESÚS CASTILLO RUIZ, consistente en:

EL predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Mississippi, número 2, construcción marcada con el número 230, del Conjunto Habitacional Vista Bella, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 76.88 m2, y de construcción 65.28 m2, cuyas medidas y colindancias: AL NORTE; 12.40 metros con vivienda 1; AL SUR: en 12.40 metros con vivienda 3; AL ESTE: en 6.20 metros con Privada Río Mississippi; AL OESTE; en 6.20 metros con área común del propio condominio.- con los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 14122, Legajo 283, de fecha 27 de marzo del 2000 del municipio de Tampico, Tamaulipas, y con datos de gravamen en Sección II, Registro 6469, Folio 130 de fecha 27 de marzo del 2000 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en tercera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 22 veintidós de octubre del 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5900.- Noviembre 13 y 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01237/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. en contra de ARMANDO MONTIEL DÍAZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Cedro número 111 del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta ciudad, edificada sobre el lote 18 de la manzana 05, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 61.72 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 17, AL SUR, en 15.00 mts con lote 19, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Cedro, AL OESTE, en 7.00 mts con lote 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 354, Legajo 3-008 de fecha diecisiete de enero del 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que es la cantidad de \$506,666.66 (QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5901.- Noviembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 255/2012, promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JULIO CASTILLO PALOMO, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La Casa marcada con el número 108, lote 11, manzana 07, de la calle Houston, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 90.00 m2 de terreno y una superficie de 44.21 m2 de construcción y que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 ML con calle Houston, AL SUR: en 6.00 ML con lote 20, AL ESTE: en 15.00 ML con lote 12, AL OESTE: en 15.00 ML con lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 11231, Legajo 2225, de fecha 6 de diciembre de 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 140493 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5902.- Noviembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres y veintinueve de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01086/2012, promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz y continuado por el C. Lic. Miguel Ángel Vázquez Solorio, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ASDRUBAL SALVADOR VERGEL CANO y MARÍA DEL ROSARIO IPIÑA IPIÑA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote marcado con el número 6018, de la calle Ocampo, número 18, de la manzana 20, dicho predio tiene una superficie de (120.00) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Ocampo; AL SUR: en 6.00 metros, con lote 43; AL ESTE: en 20:00 metros, con lote 19; AL OESTE: en 20.00 metros, con lote 17, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 60706, Legajo 1215, de fecha 03 de mayo del 1995, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 147271, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que use edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL (2014) DOS MIL CATORCE en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5903.- Noviembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00492/2012, promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HERMES RUBIO PÉREZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a

remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 662, lote 32 treinta y dos, manzana 87 ochenta y siete, de la calle Leonardo Da Vinci sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), de terreno y 54.00 m2 (cincuenta y cuatro metros cuadrados), de construcción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote 57; AL SUR: en 6.00 M.L., con calle Leonardo Da Vinci; AL ESTE: en 17:00 M.L., con lote 33; AL OESTE: en 17:00 M.L., con lote 31, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 10371, Legajo 208, de fecha 01 - de marzo del 2000, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5904.- Noviembre 13 y 20.-1v2.

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN RRD PENDAFLEX DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y CARDINAL BRANDS AZTECA, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONADA.

CLAU S U L A S :

PRIMERA.- La fusión de **RRD PENDAFLEX DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, y **CARDINAL BRANDS AZTECA, S.A. DE C.V.**, surtirá efectos entre las partes y para efectos fiscales y contables, a partir del 1 de noviembre de 2014. Sin embargo frente a terceros distintos de las autoridades fiscales, la fusión surtirá efectos, en la fecha en que el instrumento público que se expida quede inscrito en los Registros Públicos de Comercio del domicilio social de las sociedades en los términos previstos por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances al 30 de Septiembre 2014, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA.- Como resultado de la fusión, subsistirá **RRD PENDAFLEX DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, como sociedad fusionante y desaparecerá **CARDINAL BRANDS AZTECA, S.A. DE C.V.** como sociedad fusionada. Los activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de **CARDINAL BRANDS AZTECA, S.A. DE C.V.**, se convertirán en activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de **RRD PENDAFLEX DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

TERCERA.- Como resultado de la fusión, el capital social de **RRD PENDAFLEX DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, se incrementará en la cantidad de 18,841,160 corresponden al capital contable de **CARDINAL BRANDS AZTECA, S.A. DE C.V.**, integrándose al capital contable de **RRD PENDAFLEX DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**,

CUARTA.- En virtud de la fusión objeto del presente convenio, el capital de **RRD PENDAFLEX DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, quedará integrado de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTES SOCIALES	VALOR
TOPS SLT, Newco, LLC	1	12,568,094
TOPS Products, LLC	1	174
Cardinal Brands Holding, LLC	1	4,784,664
Cardinal Brands Fabricación, S. de R.L. de C.V.	1	1,488,228
TOTAL	4	18,841,160

QUINTA.- En virtud de lo establecido en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables y corporativos que correspondan.

SEXTA.- Con el objeto de que surta efectos la fusión, los adeudos de **CARDINAL BRANDS AZTECA, S.A. DE C.V.** se consideraran vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de **RRD PENDAFLEX DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores.

SÉPTIMA.- La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de **RRD PENDAFLEX DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

OCTAVA.- Tanto los consejeros, funcionarios y comisarios de **CARDINAL BRANDS AZTECA, S.A. DE C.V.** cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros, funcionarios y comisario de **RRD PENDAFLEX DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

NOVENA.- Los poderes otorgados por **CARDINAL BRANDS AZTECA, S.A. DE C.V.**, quedarán cancelados al consumarse la fusión.

DÉCIMA.- Los empleados y trabajadores de la sociedad fusionada, si los hubieren, continuaran prestando sus servicios a la sociedad subsistente, la que tendrá el carácter de patrón sustituto para todos los efectos a que haya lugar.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances de **RRD PENDAFLEX DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, y **CARDINAL BRANDS AZTECA, S.A. DE C.V.** al 30 de Septiembre de 2014:

RRD PENDAFLEX DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Activo Circulante:		Pasivo y Capital:	
		Pasivo a Corto Plazo	
Fondo fijo de caja	21,658.13	Proveedores	4,778,037.51
Bancos	9,024,440.11	Acreedores diversos	7,165,282.37
Inversiones en valores	553,736.52	Compañías afiliadas	6,235,563.16
Clientes	35,561,019.40	Impuestos por pagar	3,946,230.61
Estimación de cuentas incobrables	-351,632.48	ISR diferido por pagar	-1,313,226.66
Deudores Diversos	55,493.72	PTU diferido	-567,948.00
Funcionarios y empleados	28,388.30	IVA por pagar	4,657,007.69
Compañías afiliadas	0.00	Anticipos de clientes	0.00
Impuestos a favor	537,665.00	Total de pasivo a corto plazo:	24,900,946.68
Inventarios	14,831,900.87		
Reserva de inventarios obs. o len. mov.	-1,295,842.06	Pasivo Largo Plazo	
IVA Acreditable	1,574,284.63	Créditos Hipotecarios	0.00

Gtos., fletes e impuestos de importación	0.00	Total de pasivo a largo plazo:	0.00
Pagos anticipados	1,522,120.00		
Anticipos de impuestos	0.00	Capital	
Total de Activo Circulante	62,063,232.14	Capital Social	3,898,550.00
		Reserva legal	779,710.00
Activo No circulante:		Otras cuentas de capital	4,843,232.79
Terrenos	0.00	Resultados de ejercicios anteriores	0.00
Maquinaria y Equipo	5,724,048.51	Utilidad (perdida) del ejercicio	27,382,331.09
Equipo de Transporte	2,067,984.93	Resultado del ejercicio	3,419,941.74
Equipo de Computo	457,257.02	Total de capital	40,323,765.62
Mobiliario y Equipo de Oficina	409,160.13	Total de pasivo y capital	65,224,712.30
Depreciación acumulada maquinaria y equipo	-4,476,158.62		
Depreciación acumulada equipo de transporte	-1,580,471.14		
Depreciación acumulada equipo de computo	-438,195.53		
Depreciación acumulada mobiliario y equipo de oficina	-351,260.69		
Mejoras a locales arrendados	1,173,390.31		
Amortizaciones mejoras a locales arrendados	-1,121,602.79		
Gastos por amortización	-0.15		
Depósitos en garantía	359,205.20		
Depósitos en garantía Inmobiliaria Duary	792,000.00		
Intereses no devengados por arrendamiento	-0.09		
Seguros pagados por anticipado	172,138.43		
Pagos anticipados	-26,015.36		
Total de activos no circulante:	3,161,480.16		
TOTAL DE ACTIVO	65,224,712.30		

CARDINAL BRANDS AZTECA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Activo		Pasivo	
		PASIVO CIRCULANTE	
Bancos	86,413.28	Proveedores	139,051.04
Inversiones	15,067,115.48	Intercompañías	503,732.10
IVA acreditable	258,201.53	Impuestos por pagar	294,803.91
Clientes	3,789,510.64	Reserva para gastos presupuesto	601,518.47
Deudores diversos	244.00	Impuesto al valor agregado	678,499.23
Inventarios	4,224,289.90		
Reserva por obsolescencia	-1,404,228.47	Total PASIVO CIRCULANTE	2,217,604.75
Total ACTIVO CIRCULANTE	22,021,546.36	Otras Cuentas Por Pagar	105,059.04
ACTIVO FIJO			
Total ACTIVO FIJO	0.00	SUMA DEL PASIVO	2,322,663.79
ACTIVO DIFERIDO		Capital	
		Capital social fijo	500.00
Depósitos en garantía	6,032.00	Capital social variable	43,437,405.98
Pagos anticipados	254,524.00	Resultado de ejercicio anterior	-23,348,979.67
Saldos a favor de impuestos	166,376.88	Utilidad o pérdida del ejercicio	36,889.14
Total ACTIVO DIFERIDO	426,932.88	SUMA DEL CAPITAL	20,125,815.45
SUMA DEL ACTIVO	22,448,479.24	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	22,448,479.24

22 a octubre de 2014.- Delegado Especial, SANTOS URIEL POSADA DE LEÓN.- Rúbrica.

FISHER HAMILTON, S. DE R.L. DE C.V.**FHML, S. DE R.L. DE C.V.****AVISO DE FUSIÓN**

Se informa que mediante asambleas generales de socios, celebradas por cada empresa el 2 de mayo de 2014, se acordó la fusión de FISHER HAMILTON, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante, mediante la absorción de FHML, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los últimos balances de las sociedades fusionante y fusionada referidas, así como el Convenio de Fusión en el que se establecen las bases de la misma, como a continuación se indican:

CONVENIO DE FUSIÓN

1.- Se conviene fusionar a FHML, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad fusionada en FISHER HAMILTON, S. DE R.L. DE C.V. como sociedad fusionante.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, dejará de existir FHML, S. DE R.L. DE C.V. como sociedad fusionada y subsistirá únicamente FISHER HAMILTON, S. DE R.L. DE C.V. como sociedad fusionante.

3.- Para efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión indicada surtirá plenos efectos a partir de las cero horas con cero minutos del día 5 de Mayo de 2014, terminando así el ejercicio social de la fusionada el día 4 de Mayo de 2014, siempre y cuando a más tardar en dicha fecha las escrituras públicas conteniendo la protocolización de las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de la fusionante y la fusionada queden protocolizadas debiéndose presentar para su inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo dentro de los quince días siguientes a dicha protocolización, en el entendimiento de que con fundamento en la parte final del primer párrafo del mencionado Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se consideraran vencidas y pagaderas de inmediato las deudas de los acreedores que no consintieren en dicha fusión.

4.- Sirven de base para este Convenio de Fusión los balances generales de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2013, mismos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

5.- La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba de surtir efectos de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de este convenio.

6.- FISHER HAMILTON, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad fusionante se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada y será titular de todos los derechos y obligaciones de FHML, S. DE R.L. DE C.V., las que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por la sociedad fusionada.

7.- FISHER HAMILTON, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad Fusionante, incrementará su capital social en su parte variable en la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que los socios que lo son de ambas sociedades, incrementarán su participación en la sociedad fusionante en la misma cantidad en que participaban en el capital social de la sociedad fusionada.

8.- Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuada en los Registros Públicos de Comercio establecidos conforme a la ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

9.- Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.

10.- Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto al patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 5 de mayo de 2014.- El Delegado Especial de las Asambleas, ENRIQUE BENITO VILLARREAL
GUAJARDO.- Rúbrica.

FHML, S DE R.L. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS
Por el año Terminado el 31 de Diciembre de 2013
(Cifras en pesos)

FHML, S DE R.L. DE C.V.	FISHER HAMILTON, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS	ESTADOS DE RESULTADOS
Por el año Terminado el 31 de Diciembre de 2013	al 31 de Diciembre de 2013.
(Cifras en pesos)	(Cifras en pesos)
VENTAS:	Ingresos por Servicios 209,965,603
Ventas del Ejercicio 125,595,681	Gastos de Operación:
Ventas Netas 125,595,681	Gastos generales 198,068,322
Gastos de Operación:	Utilidad de operacion 11,897,281
Gastos Generales 120,542,729	Otros gastos, neto 0
Utilidad de operación 5,052,952	Resultado integral de
Otros gastos, Neto (618,204)	financiamiento (pérdida)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad 409,716	Ingreso:
Impuestos a la utilidad 3,799,661	Intereses ganados
(Pérdida) utilidad neta 635,087	Gastos por intereses
	(Perdida) utilidad 2,368,348
	Utilidad antes de cambiaria, neto
	Utilidad antes de 9,528,933
	impuestos a la utilidad
	Impuestos a la utilidad 0
	Utilidad neta 9,528,933

GRUPO INTERNACIONAL RODICEL, S.A. DE C.V.
Balance Final, al 30 de Septiembre de 2014
(Expresado en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Corto Plazo	
Efectivo y Bancos	0	Proveedores	0
Inversiones en Valores	0	Acreedores diversos	0
Clientes	0	Documentos por pagar	0
Estimación cuentas incobrables	0	Impuestos por pagar	0
Impuestos a favor	0	Otras cuentas por pagar	10,146,754
Otras cuentas por cobrar	0	Créditos diferidos	0
Inventarios	0		10,146,754
Inversión en acciones	0	Largo Plazo	
		Total Pasivo	10,146,754
Fijo - Neto			
Terrenos	0	INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS	
Edificios	0		
Maquinaria	0	Capital social	50,000
Equipo de Transporte	0	Reserva legal	0
Equipo de Computo	0	Aportaciones futuros aumentos	0
Mobiliario y Equipo	0	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	0
Construcciones en Proceso	0	Utilidades Retenidas Ejs. Ants.	6,488,632
		(Pérdidas) Acumuladas Ejs. Ants.	-16,685,386
Otros Activos		Otras cuentas de capital	0
Pagos anticipados	0	TOTAL CAPITAL	-10,146,754
Cuentas por cobrar L.P.	0		
Activos intangibles	0		
Suman el Activo	0	Suman pasivo y capital	0

H. Matamoros Tamaulipas 30 de septiembre 2014.- Grupo Internacional RODICEL, S.A. de C.V.- Liquidador, CLAUDIO GERARDO CRUZ CALDERÓN VÁZQUEZ.- Rúbrica.

TINTORERÍAS COMENT S.A. DE C.V.
Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de agosto de 2014

El suscrito C.P. Saúl Cesar Ramírez Díaz, liquidador de la empresa Tintorería COMENT S.A. de C.V., me permite rendir el presente informe del Estado de Resultados, en los siguientes términos:

INGRESOS				
INGRESOS POR SERVICIOS			\$	-
MENOS:				
GASTOS:				
GASTOS FINANCIEROS	\$	-		
GASTOS DE OPERACIÓN	\$	-		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$	-	\$	-
UTILIDAD DEL EJERCICIO			\$	-

"Bajo Protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración de falso sobre las mismas"

Liquidador, SR. SAÚL CESAR RAMÍREZ DÍAZ.- Rúbrica.

TINTORERÍAS COMENT S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de agosto de 2014

El suscrito C.P. Saúl Cesar Ramírez Díaz, liquidador de la empresa Tintorería COMENT S.A. de C.V., me permite rendir el presente informe del Estado de Resultados, en los siguientes términos:

ACTIVO		
CIRCULANTE	\$	0
FIJO		0
TOTAL DE ACTIVOS		0
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		
TOTAL PASIVO		0
CAPITAL CONTABLE:		
CAPITAL SOCIAL		0
PERDIDAS ACUMULADAS		0
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$	0

"Bajo Protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración de falso sobre las mismas"

Liquidador, SR. SAÚL CESAR RAMÍREZ DÍAZ.- Rúbrica.

**VELVAC DE REYNOSA, S. DE R.L. DE C.V.
INDUSTRIAS VELVAC, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

Se informa que mediante asambleas generales de socios, celebradas el 31 de diciembre de 2013, se acordó la fusión de VELVAC DE REYNOSA, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante, mediante la absorción de INDUSTRIAS VELVAC, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los últimos balances de las sociedades fusionante y fusionada referidas, así como el Convenio de Fusión en el que se establecen las bases de la misma, como a continuación se indican:

CONVENIO DE FUSIÓN:

- 1.- Se conviene fusionar a INDUSTRIAS VELVAC, S. DE R.L. DE C.V. en VELVAC DE REYNOSA, S. DE R.L. DE C.V.
 - 2.- Como consecuencia de la fusión acordada, dejará de existir INDUSTRIAS VELVAC, S. DE R.L. DE C.V. como sociedad fusionada y subsistirá únicamente VELVAC DE REYNOSA, S. DE R.L. DE C.V. como sociedad fusionante.
 - 3.- Para efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión indicada surtirá plenos efectos a partir de las cero horas con cero minutos del día 1 de enero de 2014, terminando así el ejercicio social de la fusionada el día 31 de diciembre de 2013, siempre y cuando a más tardar en dicha fecha las escrituras públicas conteniendo la protocolización de las Actas de Asambleas Generales de Socios de la fusionante y la fusionada queden protocolizadas debiéndose presentar para su inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo dentro de los treinta días siguientes a dicha protocolización, en el entendimiento de que con fundamento en la parte final del primer párrafo del mencionado Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se consideraran vencidas y pagaderas de inmediato las deudas de los acreedores que no consintieren en dicha fusión.
 - 4.- Sirven de base para este Convenio de Fusión los balances generales de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2013, mismos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.
 - 5.- La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba de surtir efectos de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de este convenio.
 - 6.- VELVAC DE REYNOSA, S. DE R.L. DE C.V. se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada y será titular de todos los derechos y obligaciones de INDUSTRIAS VELVAC, S. DE R.L. DE C.V., las que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por la sociedad fusionada.
 - 7.- VELVAC DE REYNOSA, S. DE R.L. DE C.V., incrementará su capital social en su parte variable en la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que los socios que lo son de ambas sociedades, incrementarán su participación en la sociedad fusionante en la misma cantidad en que participaban en el capital social de la sociedad fusionada.
 - 8.- Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuada en los Registros Públicos establecidos conforme a la ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.
 - 9.- Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.
 - 10.- Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto al patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.
-

<u>INDUSTRIAS VELVAC, S. DE R.L. DE C.V.</u>		
<u>ESTADO DE RESULTADOS</u>		
<u>POR EL FIN DE AÑO AL 31 DE DICIEMBRE</u>		
<u>DEL 2013</u>		
	2013	
INGRESOS	\$ 26,907,353	
GASTOS DE OPERACION	<u>26,382,702</u>	
UTILIDAD DE OPERACION	524,651	
OTROS INGRESOS (GASTOS) NETOS	44,436	
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	<u>(146,119)</u>	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	422,968	
IMPUESTOS	<u>1,177,032</u>	
UTILIDAD(PERDIDA) NETA	\$ (754,064)	

<u>VELVAC DE REYNOSA, S. DE R.L. DE C.V.</u>		
<u>ESTADO DE RESULTADOS</u>		
<u>POR EL FIN DE AÑO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013</u>		
	2013	
INGRESOS	\$ 52,029,189	
GASTOS DE OPERACION	<u>49,071,681</u>	
UTILIDAD DE OPERACION	2,957,508	
OTROS INGRESOS (GASTOS) NETOS	347,961	
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	<u>(89,040)</u>	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	3,216,429	
IMPUESTOS	<u>464,793</u>	
UTILIDAD(PERDIDA) NETA	\$ 2,751,636	

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 1 de enero de 2014.- Delegado Especial de las Asambleas, ENRIQUE BENITO VILLARREAL GUAJARDO.- Rúbrica.